

BRE DE 1997  
 ACTOR: MANUEL APARICIO NIETO  
 DEMANDADO: ALEJANDRO ZUNJIC GREGORICH  
 CUANTIA: VEINTE MIL DOLARES  
 TRAMITE GENERAL. SUMARIO  
 DEFENSOR DR. RENAN PROANO  
 PROVIDENCIA  
 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 DE DICIEMBRE DE 1997, las 9:00.- VISTOS: Por cumplido con lo ordenado en providencia anterior avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteos. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite a trámite Verbal sumario. Entréguese copia de la misma y presente Auto Inicial al demandado ALEJANDRO ZUNJIC GREGORICH por sus propios desechos. Cítese al demandado en el lugar indicado en el abate de la demanda. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 539 para notificaciones del actor. NOTIFIQUESE: 1) DR. ALFREDO GRUALVA MUÑOZ JUEZ JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 9 de febrero de 1998.- Las 9:30.- Ateniéndose al juramento manifestado por el Actor sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado ALEJANDRO ZUNJIC GREGORICH por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de Quito. NOTIFIQUESE: 1) DR. ALFREDO GRUALVA MUÑOZ JUEZ Lo que comunico a Ud. para los fines de ley prevenidos de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones. LUCIO FERRER, NARANJO FACIOS SECRETARIO  
 pp/12886

**POR PERDIDA**  
 Queda anulado el No. 1704815297001 perteneciente a ESTEVEZ FLORES MARIANA, quien tiene a su favor el certificado de depósito actualizado que la oficina del RUC concede. -4347

**POR PERDIDA**  
 Queda anulado el No. 1705643755001 perteneciente a BUCE RODRIGUEZ SEGUNDO único conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteos. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite a trámite Verbal sumario. Entréguese copia de la misma y presente Auto Inicial al demandado ALEJANDRO ZUNJIC GREGORICH por sus propios desechos. Cítese al demandado en el lugar indicado en el abate de la demanda. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 539 para notificaciones del actor. NOTIFIQUESE: 1) DR. ALFREDO GRUALVA MUÑOZ JUEZ JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de febrero de 1998.- Las 9:30.- Ateniéndose al juramento manifestado por el Actor sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado ALEJANDRO ZUNJIC GREGORICH por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de Quito. NOTIFIQUESE: 1) DR. ALFREDO GRUALVA MUÑOZ JUEZ Lo que comunico a Ud. para los fines de ley prevenidos de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones. LUCIO FERRER, NARANJO FACIOS SECRETARIO  
 pp/12886

**BEV**  
**QUEDA ANULADO**  
 Libreta de Ahorros del Banco Ecuatoriano de la Vivienda N° 1702953628 de María Elena Flores Cabezas. -4336

**QUEDA ANULADO**  
 Se anula el No. 07-002371-9 perteneciente a ELSA PATRICIA FLORES TUTIN de la Mutualista Benalcázar -4319

**QUEDA ANULADO**  
 Se anula el No. 07-002505-4 perteneciente a MARIA GUADALUPE TUTIN TOAQUIZA de la Mutualista Benalcázar -4320

**Banco Continental**

**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida de la libreta de Ahorros N° 60-01598-1 de TRAVEZ BERMEO LUIS FERNANDO del Banco Continental. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 730

**BANCO DE CREDITO**

**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del cheque No. 811915 al

**LIBRETA EXTRAVIADA**  
 En virtud del conocimiento del Banco del Progreso Sucursal Mayor Quito en sus Oficinas. -12625

**AVISO**  
 El Banco del Progreso S.A. Sucursal Mayor Quito comunico al público en general que habiéndose extraviado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO No. 020102-3-097047 emitido a la orden de RAMIREZ VACA JUAN DEIVY S/27.000.000 emitido el 09 de Enero de 1996 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso.



Cualquier información u oposición deberá ser puesta en conocimiento del Banco del Progreso Sucursal Mayor

**PRODUBANCO**

**QUEDA ANULADO**  
 Por pérdida del Cheque No. 003 AL 0025 de la Cta. Cte. No. 0200500961 de OSCAR FELIX RODRIGUEZ BERRENECHE del Produbanco. 587

**QUEDA ANULADO**  
 Por sustrato del Cheque No. 420596 de la Cta. Cte. No. 1205700020-1 por US\$ 85.17,00 de SOBEIRA JOSSETH LOAIZA ROSERO del Produbanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. 596

**QUEDA ANULADA**  
 Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10516959-5 por \$ 126.716,00 de FURLINGAJAS ASEICHA GLADYS del Produbanco. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. 597

publicación del presente aviso

**QUEDA ANULADA**  
 Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 070219; Perteneciente a FLORES PULLAS JULIO MARCELO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -3252

**QUEDA ANULADA**  
 Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 086546; Perteneciente a BARAMONA GARRIDO LUIS ALBERTO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -3253

**QUEDA ANULADA**  
 Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 085557; Perteneciente a LUCIMI JUSTICIA MARIA PIEDAD de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -3254

de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -3254

**QUEDA ANULADA**  
 Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros No. 086188; Perteneciente a COLLAGUAZO AMBAS MARIO FRANKLIN de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -12750

**Queda anulado**  
 Por haberse extraviado la libreta de Ahorros No. 055980 perteneciente a CADENA AMAGUANO VERONICA GALLO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -12751

**Queda anulado**  
 Por haberse extraviado la libreta de Ahorros No. 062579 perteneciente a AMAGUANO QUIJIA MARIA GELINA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. -12752

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CAPELO TRANSCAPELO S.A.**

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CAPELO TRANSCAPELO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 21 de octubre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.3088 de 12 de diciembre de 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el 13 de enero de 1998.

- 1.- DOMICILIO: San Pedro de Taboada, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: - 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: AUTORIZADO S/10'800.000 y SUSCRITO S/5'400.000,00, dividido en 12 acciones de S/450.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La prestación del servicio de transporte de pasajeros en buses, en unidades apropiadas para tal servicio y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Tránsito y Regulaciones emanadas por los Organismos de Tránsito competentes....
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante Legal es el Gerente General.

Quito, 27 de Febrero de 1998

**Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL**

pp/12869

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DECOSWISS INDUSTRIA DE MUEBLES Y DECORACION S.A.**

Se comunica al público que la compañía DECOSWISS INDUSTRIA DE MUEBLES Y DECORACION S.A. prorrogó su plazo de duración reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 2 de septiembre de 1997.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0135 de 20 de enero de 1998. §

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 09-02-1998.

DURACION: 100 años contados a partir de la inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.

En virtud de la presente escritura, la compañía reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO NUEVE.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:.....y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General."

22

Quito, 16 de Febrero de 1998

**DR. IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL**

pp/12866

18 FEB 1998

18 FEB 1998